

**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
CONCURSO FORTALECIMIENTO DE
PROGRAMAS DE DOCTORADO
CONVOCATORIA AÑO 2022.**

DECRETO EXENTO N° 00.587/2023.

Arica, junio 02 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DGII. N°212/2023, de mayo 29 de 2023, Carta VRA N° 0.654/2023 de mayo 30 de 2023, carta REC1423/23 de junio 01 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 14 de diciembre de 2022, se suscribe un Convenio de Financiamiento Concurso Fortalecimiento de programas de Doctorado Convocatoria 2022, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2022, entre el Representante legal de la Universidad de Tarapacá, Sr. Álvaro Palma Quiroz y la Subdirectora de Capital Humano Avanzado ANID, Sra. Fabiola Cid, del proyecto denominado "Fortalecimiento de las capacidades de gestión del programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Tarapacá para su internacionalización, transferencia y vinculación con el sector público, privado y sociedad civil de la macro zona centro-sur andina" código 86220010, adjudicado en el Concurso de fortalecimiento de Programas de Doctorado, convocatoria año 2022 de la Agencia Nacional de investigación y Desarrollo ANID.

Que, a través de carta DGII. N°212/2023, de mayo 29 de 2023, el Dr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de investigación e Innovación, solicita oficializar mediante decreto correspondiente, el referido convenio de financiamiento.

Lo ordenado por la Dra. Jenniffer peralta Montecinos, Rectora (S) de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N° 1423/23 de 01 de junio de 2023.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase, el **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO CONCURSO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA AÑO 2022**, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2022, entre el Representante legal de la Universidad de Tarapacá, Sr. Álvaro Palma Quiroz y la Subdirectora de Capital Humano Avanzado ANID, Sra. Fabiola Cid, del proyecto código N° "86220010" denominado "**FORTALECIMIENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, EN EL ÁREA CENTRO SUR ANDINA**", cuyo Director es el Sr. Raúl Bustos González; contenido en documento adjunto compuesto de cuatro (04) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULÍN ESCOBAR
Secretario(S) de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.EDE.yvv.


08 JUN 2023

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO CONCURSO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA AÑO 2022

En Santiago, a _____, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, representada para estos efectos por la Subdirectora de Capital Humano Avanzado, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago y, por la otra parte, la Universidad Beneficiaria, cuya individualización se contiene a continuación:

UNIVERSIDAD BENEFICIARIA:	Universidad de Tarapacá
FOLIO DE POSTULACIÓN:	86220010
TIPO DE UNIVERSIDAD (pública – privada):	Pública
TITULO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO:	Fortalecimiento de la internacionalización del Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Tarapacá, en el área Centro Sur Andina.
RUT DE LA UNIVERSIDAD BENEFICIARIA:	70.770.800-0
DOMICILIO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD BENEFICIARIA	Avenida General Velásquez N°1775, Arica
NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Álvaro Alejandro Palma Quiroz
NOMBRE PROGRAMA DE DOCTORADO:	Doctorado en Educación
REGION DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE DOCTORADO:	Región de Arica y Parinacota
CIUDAD DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE DOCTORADO:	Arica
NOMBRE Y APELLIDO CONTRAPARTE INSTITUCIONAL:	Raúl Antonio Bustos González
NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR/A DEL PROYECTO:	Raúl Antonio Bustos González
MONTO TOTAL DE LA SUBVENCION: (incluye gastos de administración indirectos)	\$ 240.617.001

Han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Exenta N° 10486/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, de ANID, se adjudicó CONCURSO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO, CONVOCATORIA AÑO 2022, seleccionándose a la universidad individualizada para ser beneficiaria del financiamiento, con el



objetivo contribuir al incremento de las capacidades institucionales, promoviendo la generación de conocimiento o la I+D+i, a través de la ejecución del proyecto de fortalecimiento del programa de doctorado para el desarrollo de áreas de frontera y/o desafíos país; y aportando a la descentralización, equidad y diversidad, igualdad de género e inclusión dentro del sistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de nuestro país; para de este modo, lograr una oportuna acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD BENEFICIARIA:

2.1 Ejecutar las Actividades Comprometidas del proyecto de fortalecimiento, para dar cumplimiento al objetivo general y específicos del mismo, informando de aquello a la ANID.

En conformidad con las bases concursales, dichas Actividades Comprometidas fueron presentadas en la postulación en el documento "DECLARACION JURADA Y ACTIVIDADES COMPROMETIDAS DE LA UNIVERSIDAD POSTULANTE", el cual se entenderá incorporado al presente convenio.

2.2. Permitir a la ANID efectuar las revisiones en terreno que estime pertinentes.

2.4 Presentar a la ANID los informes técnicos de avance, informe final y rendiciones de cuentas exigidas por ANID, en conformidad con bases concursales.

TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES:

3.1. Se deja expresamente establecido que formarán parte integrante del presente convenio las bases que regularon el CONCURSO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO, CONVOCATORIA AÑO 2022, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 45/2022; por tanto, al suscribir este documento la Universidad Beneficiaria asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones de la subvención establecidos en ellas.

3.2 En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o compromisos técnicos y/o financieros establecidos en las bases concursales, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y/o financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a la Contraparte Institucional y/o a la Universidad, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y/o financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

3.3 Las partes convienen expresamente que las modificaciones al proyecto de instalación u autorizaciones establecidas en las bases concursales se establecerán solo a través de un acto administrativo que dictará la Agencia para tales efectos la ANID y comenzará a regir desde la total tramitación del mismo.



3.4 Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las PARTES fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

3.4 Mediante la presente la Universidad Beneficiaria faculta a la ANID para solicitar, en forma directa, a las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la subvención.

3.5 Se deja constancia que el presente convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha del total cumplimiento de las obligaciones de la Universidad Beneficiaria.

3.6 Mediante el presente instrumento la Universidad Beneficiaria autoriza expresamente a la ANID a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, durante toda la vigencia de la subvención incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad Beneficiaria. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico correspondiente a la contraparte institucional será el medio mediante el cual ANID deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias, por lo que será responsabilidad de la Universidad Beneficiaria mantener actualizado dicho correo ante la ANID.

3.7 En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

3.8 El presente Convenio de Financiamiento se extiende en dos (2) ejemplares, todos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la UNIVERSIDAD BENEFICIARIA y el otro en poder de la ANID.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD BENEFICIARIA**

**FABIOLA CID
SUBDIRECTORA
CAPITAL HUMANO AVANZADO
ANID**





Código de Verificación: 8ea28747-d58f-42e8-987e-626b5e111179
Folio: 1398686220010

Este documento está Firmado electrónicamente en conformidad con el artículo 2º letra f) de la Ley 19.799 y su autenticidad puede ser verificada en

<https://servicios.anid.cl/web/validador-documentos/MTM5ODY4NjIyMDAxMDc4ZWVhODc0Ny1kNThmLTQyZTgtOTg3ZS02MiZlNWUxMTEyNzk=>

